

VISTA la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender sendos solares de su propiedad a los señores Andrés de los Santos, Francisco de los Santos y Juan Rosendo Payano por el valor total de RD\$1,087.16, los cuales ocupan dichos señores en calidad de arrendatarios.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8169, que concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Aponte.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8169

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Mercedes Aponte.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles dela Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8170, que designa al señor Ing. Maurice H. Connell Cónsul Honorario de la República en Miami, Florida, E. U. de A.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8170

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Ing. Maurice H. Connell queda designado Cónsul Honorario de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América, vacante.